

	<b>POLÍTICA DE ENTREGA, REPOSICIÓN Y USO DE DOTACIÓN Y (EPI)</b>	Código:	HSEQ-PT-06
		Versión:	5
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>	Fecha:	03/05/2024

**Termotécnica Coindustrial – UNICA**, con base en las disposiciones legales del código sustantivo del trabajo en sus artículos 57, 128, 230, 232, 233 y 234, la resolución 2400 de 1979, artículos 36, 90, 144 y 170, la resolución 2413 de 1979 artículos 62, 66, 102, 103 y 104, la circular unificada 2004 de 2004 en su numeral 6, la resolución 1409 de 2012 en sus artículos 5, 7, 21 y 23 y el decreto 1072 decreto unificado para el sector trabajo en sus artículos 2.2.1.4.1, artículo 2.2.1.4.2, artículo 2.2.1.4.4, artículo 2.2.4.2.2.16 y artículo 2.2.4.6.12, y demás normatividad legal vigente, establece:

### Dotación:

La dotación de vestido o calzado se suministrará a aquel personal que, por sus condiciones laborales, necesite implementos adecuados para su desarrollo, lo anterior, con el fin de cubrir la necesidad de indumentaria que eventualmente se origine Y está sujeta por las siguientes directrices:

1. Cada cuatro (4) meses se suministrará un vestido de labor y calzado para el personal cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) SMLV.
2. Las bragas inherentemente resistentes al fuego se suministrarán por solicitud del cliente, dos (2) prendas por primera vez y anualmente una (1) adicional o de acuerdo con lo establecido contractualmente por el cliente.
3. Tiene Derecho a esta prestación el trabajador que, en las fechas de entrega de calzado y vestido, haya cumplido tres (3) meses al servicio del empleador.
4. El trabajador queda obligado a destinar su uso en las labores contratadas y en el caso de que así no lo hiciera **Termotécnica Coindustrial - UNICA** quedará eximido de hacerle el suministro en el período siguiente.

### Elementos de Protección Personal (EPI)

Se suministrará al personal cuando este se encuentre expuesto a un riesgo o pueda llegar a estarlo durante el ejercicio de su actividad laboral, a fin de que evite o reduzca las lesiones o riesgos adversos a la salud, siendo este el último control por implementar en el control de riesgos. Los elementos de protección individual se relacionan por cargo y actividad en la matriz EPI, HSEQ-PG-12-F-02.

Se clasifica en:

1. **EPI básicos:** Casco de seguridad, gafas de seguridad, protección auditiva, braga ignífuga (si aplica de acuerdo con la especificación del cliente) o pantalón y camisa, guantes y calzado de seguridad.
2. **EPI para atención a emergencias:** Chaquetón de bombero, traje aluminizado, etc.
3. **EPI específicos:** Protección facial, protección respiratoria, protección química, guantes de nitrilo, equipo para trabajo en alturas y otros necesarios de acuerdo con la identificación de peligros de la actividad a ejecutar.

	<b>POLÍTICA DE ENTREGA, REPOSICIÓN Y USO DE DOTACIÓN Y (EPI)</b>	Código:	HSEQ-PT-06
		Versión:	5
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>	Fecha:	03/05/2024

### **Reglas para reposición y/o recambio de EPI:**

1. No existe una regla general para establecer el tiempo de vida útil de un EPI, por lo cual deberá ser repuesto cada vez que esté presente desgaste excesivo o daño de acuerdo con la ficha técnica del EPI entregada por el fabricante. Se cuenta con una matriz de EPI HSEQ-PG-12-F-02 en la cual se relaciona todo tipo de EPI de acuerdo con la actividad laboral a desarrollar y el cumplimiento de los estándares nacionales e internacionales para la fabricación de éstos.
2. Si se observa algún defecto o deterioro del EPI ocasionado por el uso normal, o agresión tipo impacto o aplastamiento, cristalización o corrosión, el trabajador deberá dar aviso inmediato a su superior, así como al HSE, para coordinar su reposición inmediata.
3. Las botas de seguridad y bragas inherentes al fuego serán repuestas siempre que se identifique daños severos impida la protección adecuada del trabajador, de acuerdo con la ficha técnica o recomendaciones del fabricante y deberá contar con autorización del coordinador HSE del proyecto para su reposición.

Original Firmada en Repositorio Documental

**LUIS BENCARDINO**  
**Representante Legal**